ESPAM S.A.
Empresa de Servicios Públicos
Argelia de María
Unidos en servicio y comunidad

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA.

KATHLEEN MILADYS TEJADA RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1'128.429.747 de Medellín, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.304.290-1, nombrado mediante ACTA DE POSESION del 01 febrero de 2025, emanada del presidente de la Junta Directiva, facultado para contratar según los estatutos sociales y el manual de contratación, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la empresa de servicios públicos de Argelia de María, suscribió el **CONTRATO Nº 028-CD-INT-2026 del 03 de Septiembre de 2026** con *CONSTRUCCIONES AJQ SAS* con NIT: **901.791.699-9,** cuyo objeto es ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMO FINAL (MH #78 HASTA CANAL DE INGRESO A LA PTARD) DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ETAPA 4 CON FINES DE ALIVIAR LA PRESIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA"*** por valor de ***ONCE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($11'662.000), IVA INCLUIDO***

1. Que en la cláusula decima del contrato quedaron establecidos los riesgos que debe cubrir las pólizas que prestará el Contratista en favor del Municipio y ESPAM, estableciendo porcentajes y términos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Que luego de estudiar la Póliza No. 510-47-994000029345 que ampara los riesgos de CUMPLIMIENTO del Contrato, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con fecha del 08 de Septiembre del presente año y luego de revisar, se pudo constatar que el contratista cumplió con la póliza en términos de riesgos, porcentajes y vigencias exigidas, de acuerdo a lo pactado en el referido contrato

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR	
ENTIDAD ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE POLIZA	510-47-994000029345

TOMADOR / AFIANZADO	**CONSTRUCCIONES AJQ SAS**		
ASEGURADO – BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARGELIA NIT. 890.981.786-8 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA NIT. 900.304.290-1		
Garantía otorgada	**Valor Asegurado**	**Vigencia D/M/A**	**Vencimiento D/M/A**
Cumplimiento	$2.332.400	03/09/2026	15/10/2027
Pago de salarios y prestaciones sociales	$2.332.400	03/09/2026	15/10/2029
Calidad del Servicio	$2.332.400	03/09/2026	15/04/2027

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No. 510-47-994000029345 que ampara los riesgos de CUMPLIMIENTO del Contrato, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con fecha del 08 de Septiembre del presente año, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato por valor de ***ONCE MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($11'662.000), IVA INCLUIDO***, soportados en el CDP- 00119 del 25 de Agosto de 2026, y el RP N°00164 del 02 de septiembre de 2026, expedido por la TESORERIA para la vigencia fiscal 2026. El valor incluye impuestos nacionales, departamentales y municipales.

ARTICULO TERCERO: Expedir copia del presente acto administrativo con destino a la carpeta del contrato.

ARTICULO CUARTO: El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 09 días del mes de Septiembre de 2026

KATHLEEN MIRADYS TEJADA RENDÓN
Gerente